



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 205

VISTO:

El consumo de energía eléctrica generado por el sistema de bombeo de agua potable en Aldea Escolar, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Trevelin desde la puesta en funcionamiento del mismo a abonado voluntariamente el costo de la electricidad.-

QUE, con la finalidad de trasladar el costo de la energía eléctrica consumida a los usuarios, corresponde establecer un método de distribución del mismo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente :

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase que a partir del 1° de Octubre de 2.000 el costo del consumo de energía eléctrica de los usuarios del Sistema de Bombeo de agua potable en el paraje de Aldea Escolar, será abonado por los vecinos de acuerdo a las siguientes proporciones:

- 1) 60,00 % (sesenta por ciento) del costo del bombeo a los entes provinciales.-
- 2) 40,00 % (cuarenta por ciento) del costo del bombeo a los pobladores.-

ARTÍCULO 2°: Será responsable del cobro establecido en el Art.1° la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. a través de la factura de servicios.-

ARTÍCULO 3°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

Pusana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 669.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----



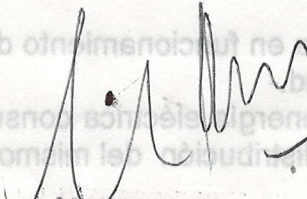
HONORABLE CONCELLO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel - Fax (02948) 480131
8503 Trevelin - Pcia. del Chubut

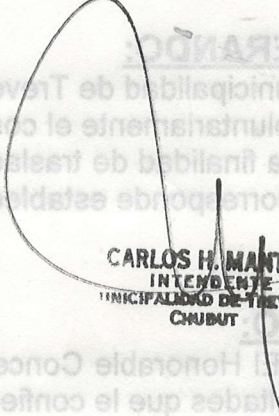
ORDENANZA N° 205

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

VISTO:

El consumo de energía eléctrica generado por el sistema de bombeo de agua potable en Aldea Escolar, Y

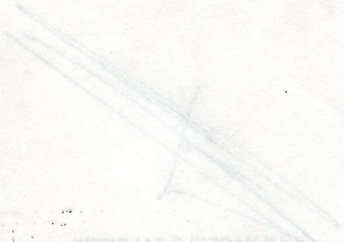

JOSE CALVO
SECRET. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT



CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 17 de Octubre de Dos mil.-----

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase que a partir del 1º de Octubre de 2.000 el costo del consumo de energía eléctrica de los usuarios del Sistema de Bombeo de agua potable en el paraje de Aldea Escolar, será abonado por los vecinos de acuerdo a las siguientes proporciones:
(1) 60,00 % (sesenta por ciento) del costo del bombeo a los entes provinciales.
(2) 40,00 % (cuarenta por ciento) del costo del bombeo a los pobladores.
ARTÍCULO 2º: Será responsable del cobro establecido en el Art. 1º la Cooperativa 18 de Octubre Ltda. a través de la factura de servicios.
ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cúmplase.
ARCHÍVESE.


JUAN MARCELO CALOMEN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut


JUAN MARCELO CALOMEN
SECRETARIO
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCELLO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 669.